



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

*“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”*



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2019-MDI/T

Inambari, 22 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Informe N° 169-2019-MDI-MAZUKO/IC RCY, solicitando reinicio de obra y recalendarización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales y las delegadas conforme a Ley, son los Organismos de Gobierno Local, tiene autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Corresponden al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas.

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 señala que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Del mismo modo el Art. 20 Inc. 6 de la referida norma establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, visto el Informe N° 169-2019-MDI-MAZUKO/IC RCY, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural-Obras Públicas y Privadas, solicitando autorización de reinicio y recalendarización de obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE MAZUKO DISTRITO DE INAMBARI PROVINCIA DE TAMBOPATA REGIÓN DE MADRE DE DIOS”, paralizada en fecha 31 de diciembre de 2018, por razones de presencia de lluvia e inconsistencias en el expediente técnico en componentes;

Que, el Art. 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ejerce las siguientes funciones Inc. 4 “Funciones Específicas contenidas de las Municipalidades su numeral 4.1) Ejecutar directamente proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el Distrito, tales como pistas y calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación (...) y en ese sentido la función específica de la municipalidad Distrital de Inambari es la construcción del “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE MAZUKO DISTRITO DE INAMBARI PROVINCIA DE TAMBOPATA REGIÓN DE MADRE DE DIOS”, a fin de satisfacer la necesidad de su población para ello es necesario que se reinicie la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL EN LA



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



LOCALIDAD DE MAZUKO DISTRITO DE INAMBARI PROVINCIA DE TAMBOPATA  
REGIÓN DE MADRE DE DIOS”.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 3) y del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** el reinicio de obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE MAZUKO DISTRITO DE INAMBARI PROVINCIA DE TAMBOPATA REGIÓN DE MADRE DE DIOS” a partir del 25 de marzo de 2019.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **APROBAR** la recalendarización de obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE MAZUKO DISTRITO DE INAMBARI PROVINCIA DE TAMBOPATA REGIÓN DE MADRE DE DIOS”.

**ARTICULO TERCERO.** - **DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural -- Obras Publicas y Privadas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INAMBARI

*Wulfron Camala Lizaraso*  
ALCALDE